



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

N° 588-2022-HRI/DE



Resolución Directoral

Ica, 05 de mayo del 2022



VISTO:

El Informe N° 054 -2022-UCA-ORRH/HRI, de la Unidad de Control de Asistencia y de la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Regional de Ica, envía el cuadro de aprobación de guardias hospitalarias correspondiente al mes de mayo del año 2022, por el monto de CUATROCIENTOS SETENTICINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 33/100 SOLES (S/. 475,309.33), para su aprobación.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, establecen las formas y procedimientos para el pago de la remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias de los servidores del Sector Salud.

Que, el artículo 8° del Reglamento de Guardias Hospitalarias, señala que la programación de Guardias Hospitalarias, es una actividad técnico administrativa, que, con criterio de racionalidad, el jefe del Departamento o de Unidad, programa turnos y personal para la continuidad de los servicios básicos asistenciales.

Que, la Unidad de Control de Asistencia y Permanencia del Hospital Regional de Ica, a través del Informe N° 054-2022-UCA-ORRH/HRI, señala que la programación de las Guardias Hospitalarias y Servicios de Retén correspondiente al mes de mayo del 2022, se encuentran enmarcados dentro de lo establecido de su normatividad;

Que, el artículo 14° del citado Reglamento establece que el Director del Establecimiento aprueba la programación de las Guardias Hospitalarias y Servicios Retén, mediante Resolución Directoral teniendo en cuenta los criterios establecidos;

De conformidad con las normas citadas y estando a lo dispuesto en la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, R.M. N° 573-92-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud;

...III



III...

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, con eficacia anticipada la programación de Guardias Hospitalarias y Servicios de Retén del Hospital Regional de Ica, correspondiente al mes de mayo del año 2022, de los Departamentos y Servicios que a continuación se detalla.....

- a) **DEPARTAMENTOS INTERMEDIOS** **Servicio de Emergencia**
- Patología y Laboratorio Clínico
 - Diagnóstico por Imágenes
 - Anestesiología y Centro Quirúrgico
 - Farmacia
 - Registro y Estadística de pacientes
 - Departamento de Enfermería
 - Unidad de Cuidados Intensivos
 - Hospitalización
- b) **DEPARTAMENTOS DE ATENCION FINAL** **Servicios de Hospitalización**
- Cirugía
 - Medicina
 - Pediatría
 - Ginecología – Obstetricia
- c) **SERVICIOS DE APOYO:**
- Mantenimiento, Transporte y Limpieza

ARTICULO SEGUNDO. - la Oficina de Recursos Humanos queda encargada de efectuar la calificación y autorización del pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias y Servicios de Reten de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente. -----

Regístrese y Comuníquese,

CENM /DE-HRI
ELCF /D-ADM.
VCHQ/J-ORRH.


GORE - ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Dr. CARLOS E. NAVEA MENDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CNP 059270